

Género y Justicia



La situación en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos

Aires¹

Dra. Silvia La Ruffa

Cuando hablamos de género nos referimos a la construcción social que se realiza en torno a lo que se considera femenino o masculino -si lo miramos en términos binarios- o a la definición cultural de las identidades en torno a la cuestión sexual. Es un concepto que nos permite distinguir el sexo atribuido biológicamente al nacer y la percepción que cada uno tiene de ello en su vida cotidiana. Incorporar la perspectiva de género desde una mirada integral de derechos humanos implica entender que esa construcción social, durante siglos, ha sido binaria y ha priorizado lo masculino por sobre lo femenino con consecuencias prácticas directas en la vida de mujeres y niñas y también de niños y varones así como todo otro tipo de identidades de género.

Hasta no hace mucho tiempo las mujeres no podíamos asistir a la universidad, no podíamos elegir representantes ni presentarnos como candidatas políticas. Más cerca a

¹ Exposición en el marco del Ciclo de Conferencias de miembros de FUNDEJUS realizado el 12 de junio de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

estos días, las mujeres no accedíamos a los más altos puestos en la estructura jurisdiccional y las personas con una identidad de género diferente al sexo biológico asignado no podían llevar en su documento el nombre que coincidiera con su identidad auto percibida con todos los problemas que ello acarrea para la realización de otros derechos como estudiar, trabajar o no ser discriminado/a.

Por todo ello, cuando hablamos de género y justicia, en realidad, nos referimos a géneros y justicia y debe ser abordado desde dos perspectiva: los obstáculos existentes para el ingreso y desarrollo de las mujeres y otras identidades en la carrera judicial y la respuesta que la Justicia brinda a las mujeres y otras identidades a sus conflictos en general y en particular a los iniciados en tanto situaciones de violencia de género, es decir, aquellos conflictos que sufren por estar en una situación de subordinación con el otro u otra que ejerce esa violencia psicológica, física, económica o de cualquier tipo.

Para realizar un recorte que me permita exponer estas dos miradas en el tiempo estipulado para el panel, voy a circunscribir la presentación a la situación en la Ciudad de Buenos Aires, en particular en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando de lado a la Justicia Nacional Ordinaria que también brinda servicios jurisdiccionales en este distrito.

Las mujeres en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Desde el año 2010, la CSJN, a través de la Oficina de la Mujer, elabora el mapa de género de la justicia argentina con el fin de relevar la distribución entre varones y mujeres de la totalidad de los cargos del sistema de justicia argentino. No se relevan

otros géneros. El resto de las identidades permanecen invisibilizadas. Un trabajo² del Consejo de la Magistratura porteño da cuenta de que *“el término “cisnormatividad” es relativamente nuevo y su uso no está muy extendido. Con él se hace referencia al conjunto de expectativas que estructuran las prácticas e instituciones sociales sobre el supuesto de que todas las personas son “cis”, es decir, que son personas que se identifican con el género que les fue asignado, de manera tal que todas las personas asignadas al sexo masculino al nacer son varones y todas las asignadas al sexo femenino son mujeres”*.

Se observa en el mapa de género³ que en 2018 si bien el sistema de justicia está conformado mayoritariamente por mujeres (57%), la posición de éstas se distribuye desigualmente en las posiciones superiores. Las mujeres constituyen el 61% del personal administrativo, un 62% del funcionariado, un 44 de las/os magistradas/os, defensoras, os y fiscales y solo un 27% de las ministras/os, defensoras/es generales y procuradoras/es generales.

En las justicias provinciales la mayoría del personal de es femenino (también 57%). Sin embargo, los cargos superiores son ocupados mayoritariamente por varones. Las mujeres son mayoría en el funcionariado (64%), pero se revierte en la magistratura (44%), y es aún menor en el cargo de ministra/o (29%). Existen 5 Superiores Tribunales provinciales que están compuestos mayoritariamente por ministras. Son los de la Ciudad de Buenos Aires (3 mujeres entre sus 5 integrantes), Chaco (3 de 5), Misiones (5 de 9), San Luis (2 de 3), Santa Cruz (3 de 5).

² *“Travestis, Mujeres Transexuales y Tribunales: Hacer Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, publicación del Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura CABA

³ <https://om.csjn.gob.ar/mapagenero/pages/view/public/informes/informemapa2018.pdf>

En el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, integrado por 1.671 personas en 2018, el 53% son mujeres. Es una jurisdicción menos feminizada que el promedio nacional. Ya se señaló que 3 de las 5 ministras del Tribunal Superior de Justicia son mujeres. Hay que destacar que la Constitución porteña tiene un artículo que garantiza la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y, por ello, en todo cuerpo colegiado electivo debe haber, al menos una persona de distinto género cada 3, es decir, que en un tribunal de 5, 2 al menos serán siempre mujeres. De las 70 magistradas/os, el 47% son mujeres, superando levemente el promedio nacional. Del funcionariado, el 56,5% son mujeres. El 52% del personal administrativo son mujeres, bastante por debajo del promedio nacional. El 47% de las otras posiciones que existen en el Poder Judicial de la Ciudad está ocupado por mujeres. Comparado con todo el sistema, el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires parece presentar menos obstáculos para el acceso de las mujeres a los escaños más altos de la pirámide jurisdiccional.

	Justicia a nivel nacional	Justicias provinciales	PJCABA
mujeres	57%	57%	53%
Ministras/defensoras grales/fiscales grale.	27%	29%	3 ministras TSJ y Asesora Tutelar Gral
Magistradas, defensoras, fiscales	44%	44%	47%
Funcionariado	62%	64%	56,5%

Personal administrativo	61%	62%	52%
Otros		32%	47%

Fuente: elaboración propia sobre la base de datos del mapa de género de la Justicia Argentina

Las mismas cifras se observan en relación a la composición de los Ministerios Públicos tanto a nivel federal como provinciales y de la CABA.

El trabajo *“Travestis, Mujeres Transexuales y Tribunales: Hacer Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* sistematiza los resultados de la investigación sobre identidad de género en la Justicia de la local, cuyo objetivo fue conocer sobre el acceso a la Justicia –y las condiciones de ese acceso– por parte de esta población en particular. Tanto dicha investigación como la creación de la oficina responsable de su desarrollo, en el seno del Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura porteño, surgieron como corolario de la Encuesta *“Percepciones de la desigualdad de género en la Justicia de la Ciudad”*, que se desarrolló durante 2013 con el objetivo de aportar a la identificación y erradicación de los sesgos de género en este ámbito. Entre los principales hallazgos de la encuesta, se registra que las y los operadores judiciales identifican a la población travesti y trans como la más desaventajada en materia de acceso a la Justicia. La perspectiva de las entrevistadas respecto de las instituciones policiales y de justicia ha sido y sigue siendo más de exterioridad y temor ante la persecución arbitraria, que una instancia accesible ante la cual buscar protección y reparación. Las huellas de años de represión y persecución siguen inscriptas en los cuerpos y subjetividades. La desconfianza ante el Estado, los gobiernos, sus ministerios y dependencias, está justificada por las experiencias propias y de las otras compañeras

en la vida. El reconocimiento como sujetos de derecho incluye a quienes demandan justicia y también a quienes están en conflicto con la justicia: en ambos casos se trata de la inclusión igualitaria como ciudadanas/os con leyes que les amparan y regulan los comportamientos, no como objetos de arbitrariedad y maltrato. La distancia con las instituciones se refleja también en la distancia percibida, jerárquica y a veces insuperable, con las y los profesionales del derecho, que se cruza también con jerarquías de clase social y otras, lo cual se suma a un desconocimiento de en qué consiste y cómo opera el derecho, e incluso al costo económico de afrontar honorarios y gastos.

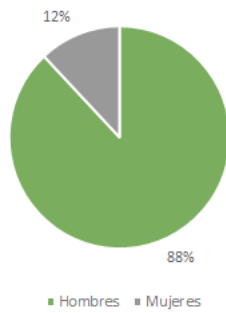
Las violencias contra las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires

Los informes de Estadística Criminal de la Ciudad de Buenos Aires 2016-2017 y 2017-2018⁴, elaborados por el MJyS, dan cuenta del género de las víctimas de algunos delitos. Los siguientes gráficos, por ejemplo, describen los porcentajes de hombres y mujeres (no incluyen otros géneros) que fueron víctimas de homicidios dolosos en el trienio analizado:

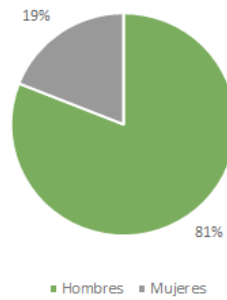
VÍCTIMAS MUJERES Y VARONES EN LOS HOMICIDIOS OCURRIDOS EN 2016, 2017 Y 2018 EN CIUDAD DE BUENOS AIRES

⁴ <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/assets/informe.pdf>

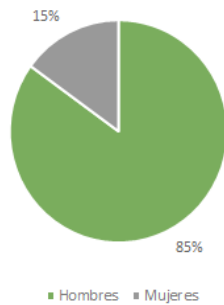
Genero de Víctimas - Año 2016



Genero de Víctimas - Año 2017



Genero de Víctimas - Año 2018



Fuente: elaboración propia sobre datos del GCBA

La cantidad de víctimas de homicidios dolosos mujeres aumentó en 2017 en relación al 2016 lo que podría significar que hubo un mayor uso de los espacios públicos por parte de las mujeres o que la violencia en el ámbito doméstico se incrementó. Al no estar la información disponible, no se puede determinar cuántas de las mujeres asesinadas fueron en el hogar o en la vía pública. Es recomendable incluir la perspectiva de género en la elaboración de los sistemas de información. En 2018, si bien se registró una disminución de las víctimas mujeres respecto del año inmediato anterior, volvió a ser un porcentaje mayor al ocurrido en 2016.

De acuerdo a información publicada por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación en el informe “*Femicidios y homicidios de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires. 2017*”, hubo 24 causas judiciales de homicidios dolosos consumados con 27 víctimas femeninas, lo que representa un 50% más respecto de 2016. Los femicidios representaron el 52% de los homicidios dolosos de mujeres en 2017, lo que implicó una reducción con respecto al

año anterior, *“aunque, en términos absolutos, el femicidio aparece como un fenómeno relativamente estable (pasaron de 13 en 2016 a 14 en 2017)”*.

El Informe de Femicidios 2017 elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación determinó que en Argentina en dicho año, *“254 de las 397 víctimas de sexo femenino fueron víctimas de femicidio (en sus diferentes tipologías), lo cual representa el 64,0%, mientras que 98 no fueron víctimas de femicidio, 41 no se pudieron determinar por falta de información y 4 víctimas se han considerado como casos especiales a ampliar por sus características”*. Comparado con el patrón nacional y la evolución interanual, la Ciudad de Buenos Aires se volvió un distrito más inseguro para las mujeres.

El Informe *“Femicidios 2018”* del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación registró 278 víctimas letales de violencia de género en dicho año, incluye 4 travesticidios. 9 de los hechos ocurrieron en la Ciudad de Buenos Aires que registra una tasa de 0.55 femicidios cada 100.000 mujeres, la mitad que la tasa nacional. Las 9 víctimas eran mujeres cis, 3 eran migrantes internacionales y 2 se encontraban en situación de prostitución. Una víctima tenía prohibición de acercamiento y botón antipánico pero no se pudo obtener esta información con respecto a 6 víctimas. Con relación a los hechos previos de violencia, se informó 1 denuncia formal, en otro caso había actuaciones informales y en 6 no había información. 6 hechos correspondieron a situaciones de violencia doméstica. 5 causas se encontraban en etapa de investigación – a cargo de la Justicia Nacional ordinaria-, dos en etapa de juicio, una con sentencia no firma y en un caso el sujeto activo fue declarado inimputable.

Según el *“Noveno Informe de Conflictividad”*, durante el año 2016 el Ministerio Público Fiscal recibió 6.750 casos con indicadores de violencia doméstica, volumen que

representó el 11,6% del universo general de casos contravencionales y penales ingresados (pág 157). De acuerdo al “*Décimo Informe de Conflictividad*”, durante el año 2017 se instruyeron 7.638 casos con indicadores de violencia doméstica, 11,7% del universo general (pág. 159), lo que implicó un 13% más de causas que el año anterior.

Analizando 2016 y 2017 en conjunto estimamos que una de cada dos causas con indicadores de violencia doméstica (49,15%) fue encuadrada en el delito de amenazas, ubicándose en segundo lugar la figura contravencional de hostigamiento, maltrato e intimidación, con un 31,8% de las causas. Son dos figuras que se encuentran entre los posibles ejercicios de violencia de tipo psicológica que es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación (Ley nacional N°26.485 art. 5 inc. 2).

La Comuna 4 fue la zona en la que con mayor frecuencia se registraron hechos con indicadores de violencia doméstica para ambos años. Asimismo, se estableció que en el 98,7% de estas causas se pudo determinar la identidad del denunciante, resultando claro el predominio de las mujeres (79,1%) en esta problemática.

El “*Informe Estadístico año 2018*” de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación consignó que durante el año 2018 los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron 11.623 casos, lo que representó un aumento de

8% respecto del año anterior. El 98% de los casos atendidos tuvieron derivaciones a la justicia civil; 79%, a la justicia penal; 89%, a servicios de asesoramiento jurídico; 43%, a servicios de salud; 35%, a la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad; y 31%, al Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes. Entre las 15.374 personas afectadas, 76% fueron mujeres y 24%, varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del de 6 a 10 años, donde los niños afectados (817) fueron más que las niñas (718).

Se observa que al igual que lo informado por el Ministerio Público Fiscal, la Comuna 4 es la que más causas por violencia doméstica registró. Entre las personas afectadas, 44% provinieron de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4, Comuna 1, Comuna 8 y Comuna 7. Las 11 Comunas restantes acumularon el 66%, con valores que no superaron el 6% cada una. Asimismo, 6% de las personas afectadas provinieron de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires. Dos de los 9 femicidios consignados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina de la CSJN, ocurridos en 2018, sucedieron en el barrio de Villa Lugano en la Comuna 8, 1 en Barracas en la Comuna 4 y 1 Flores en la Comuna 7, los otros se registraron en las comunas 3, 6 y 14.

La violencia de tipo psicológica estuvo presente en el 96% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas coincidiendo con la descripción realizada por el Ministerio Público Fiscal en relación a las causas allí iniciadas por hostigamiento y amenazas; la física en el 57%; la simbólica en el 55%; la ambiental en el 33%; la económica y patrimonial en el 31%; la social en el 15%; y la sexual se registró en el 10%. Asimismo, las evaluaciones de riesgo efectuadas por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD fueron: “Altísimo y alto”, 39%; “Medio y moderado”, 50%; y “Bajo”, 11%. El riesgo “Medio y moderado” fue mayoritario en casi todos los vínculos, excepto en el de tipo filial (46%), en donde es mayor el nivel de riesgo “Altísimo y alto”.

Al comparar las dos fuentes de información, la OVD y el MPFCABA, observamos que, en la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito doméstico, el tipo de violencia más frecuentemente denunciado es el psicológico, la mayor cantidad de personas afectadas viven en la Comuna 4, 3 de cada 4 denunciantes son mujeres y 3 de cada 4 agresores son varones.

Conclusiones

Tanto el mapa de género de la justicia argentina como el mapa del delito del Gobierno de la ciudad invisibilizan las diversidad sexuales. La información que brinda respeta el tradicional esquema binario de varones y mujeres. A efectos de visibilizar y revertir la historia conflictiva de vinculación entre la población de travestis y mujeres transexuales y el mundo de la justicia se necesitan grandes esfuerzos y abordajes integrables con el fin de que esta relación se vuelva amigable, no jerárquica, propia de un Estado de derecho y de una democracia.

El ingreso de las mujeres y su desarrollo profesional en el Poder Judicial de la Ciudad parece haber logrado quebrar el techo de cristal que tantas veces impedía el acceso a los tribunales superiores o las magistraturas. Sin embargo, hay que seguir monitoreando esta situación a efectos de que no se produzcan retrocesos en la materia ni que existan fueros más masculinos y otros más feminizados.

La participación igualitaria de las mujeres en la Justicia es condición necesaria para brindar un mejor servicio jurisdiccional pero no alcanza solo con contar el número de mujeres en cada posición sino que se requiere de capacitación permanente a todos los operadores del sistema, protocolos de actuación específicos y, fundamentalmente

presupuesto para desarrollar políticas públicas de prevención de las violencias y asistencia integral de las víctimas que logre no solo su protección sino el empoderamiento necesario para que salgan definitivamente del círculo de la violencia.